

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Benardino Martínez, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Bogotá, Colombia.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado del Artículo 16 del Decreto No. 664-08, de fecha 21 de octubre de 2008, modificado por el Artículo 2 del Decreto No. 699-08, de fecha 27 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 3.- Queda derogado del Artículo 4 del Decreto No. 591-08, de fecha 20 de septiembre de 2008, que designó a la señora Enilda Fernández Pimentel, Encargada del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para la Zona Norte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 801-08 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 801-08

VISTA: La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1.- COOPERATIVA AGROPECUARIA AMANTES DEL PROGRESO (COOP-AGRO), con su asiento principal en Las Garitas, Municipio Sánchez, Samaná, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha tres (3) del mes de junio del año dos mil siete (2007).

2.-COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL NUEVO LLAGAL PUEBLO VIEJO" (COOPNULL), con su asiento principal en la comunidad Las Lagunas, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 802-08 que nombra varios funcionarios diplomáticos y consulares.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 802-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Víctor Reinaldo Lora Díaz, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en San Pedro Sula, Honduras.

ARTÍCULO 2.- El señor Juan Francisco Pérez y Pérez, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

ARTÍCULO 3.- El señor Mario Francisco Espinosa Mireles, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Sergio Pascual.